



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0126-2023-A-MDP/LC

Pichari, 24 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: El Informe Nº 571-2023-MDP/GEyDS/PHH-G de fecha 17 de

marzo de 2023, del Gerente de Educación de Desarrollo Social, Informe Nº 017-2023-MDP-GEyDS-DPySS- DEMUNA-RST del 16 de febrero de 2023, Acta de Instancia de Concertación del 18 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar, el cual establece como objeto, el de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar través de los diferentes mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la correspondiente reparación del daño causado; disponiéndose la respectiva persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados, con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, es preciso señalar que la Instancia Distrital de Concertación, es un espacio interinstitucional de articulación y coordinación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la Ley y su Reglamento, asimismo, he de precisar que la Instancia es de naturaleza permanente, encontrándose adscrita a la Municipalidad Distrital de Pichari, teniendo como objeto ser un espacio interinstitucional de articulación y coordinación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Que, el día 18 de enero de 2023 se realizó la instalación y juramentación de los miembros de la Instancia de Concertación Distrital en la Municipalidad Distrital de Pichari, en la cual participaron instituciones públicas del distrito de Pichari con la finalidad de realizar la conformación de los miembros del comité a fin de realizar los trabajos conforme a lo





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0126-2023-A-MDP/LC

establecido en la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar;

Que, mediante el Informe N° 0017-2023-MDP-GEyDS-DPySS/DEMUNA-RST del 16 de febrero de 2023 de la Responsable de DEMUNA, solicita el reconocimiento y actualización de los miembros de la Instancia de Concertación, a fin de que se comprometan conforme a lo establecido en la Ley N° 30364



Que, mediante el Informe N° 0571-2023-MDP/GEyDS/PHH-G de fecha 17 de marzo de 2023 el Gerente de Educación de Desarrollo Social, solicita otorgar el reconocimiento a través de un Acto Resolutivo a los miembros que conforman la Instancia de Concertación distrital para la lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar del distrito de Pichari;



ESTANDO a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros de la "INSTANCIA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE PICHARI", Presidida por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, provincia de La Convención – Cusco, integrada por los siguientes miembros:



INSTITUCION	REPRESENTANTE	CARGO EN LA INSTANCIA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari	C.P.C. Hernán Palacios Tinoco	Presidente
Gerencia de Educación y Desarrollo Social – MDP	Prof. Pablo Hermoza Huillca	Secretaria
Defensoría Municipal del Niño, Niñas y Adolescente	Bach. Raquel Sánchez Tintaya	
Jefe de la Defensoría del Pueblo de Pichari	Dr. Elvis Guzmán Ramírez	Miembro
Director de la UGEL Pichari Kimbiri y Villa Virgen	Mg. Claudio César Rivera Poma	Miembro
Juez de Paz del Distrito de Pichari	Lic. Michael Romero Oré	Miembro
Alcalde del Centro Poblado de Omayta	Sr. Emicilio Marquina Huayta	Miembro
Director del CAR Esperanza – INABIF	Sr. Marco Antonio López León	Miembro
Alcaldesa del Centro Poblado de Ccatun Rumi	Sra. Lina Laura Ríos	Miembro
Comisaría PNP Familia de Pichari	Cap. PNP Jorge Luis Calderón Curasma	Miembro
Centro de Emergencia Mujer del distrito de Pichari	Lic. Victoria Bustamante Rojas	Miembro
Presidente del Comité de Autodefensa – CAD Pichari	Lic. Arturo Ludeña Huayta	Miembro
Comandante General del Comando Especial del VRAEM – CE VRAEM	Gral. Div. EP Miguel Ángel Gonzales Bohorquez	Miembro





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0126-2023-A-MDP/LC



Frente Policial VRAEM	Gral. PNP Carlos Manuel Valer Cruces	Miembro
Fiscal Adjunto Provincial Mixta de Pichari	Abog. Juan Manuel Prado Lozano	Miembro
Centro de Salud de Pichari	M.C. Irineo Bautista Condori	Miembro
Coordinadora del MIDIS VRAEM	Lic. Sonia Choquecahua Santiago	Miembro
Presidenta del Mercado Modelo de Pichari	Sra. Gladys Mota Loayza	Miembro
Unidad Ejecutora 006 – DEVIDA	Lic. Guillermo Chirinos HERENA	Miembro
Iglesia Pentecostés del Perú	Pastor Donato Ayala	Miembro
Jefe de Seguridad Ciudadana	Antonio Espinoza	Miembro
Juntas Vecinales Pichari	Sra. Zulma Mendoza Espino	Miembro
Presidenta de los Clubes de Madres del Distrito de Pichari	Sra. Esther Diana Romaní Huamán	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizadas y presupuestales necesarias para que los Miembros de la Instancia de Concertación pueda impulsar el monitoreo a las víctimas de violencia en el Distrito de Pichari.



ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que la Instancia de Concertación se reúna cada 03 meses, con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.c
GM
GEDS
Integrantes
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE